

- "2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario" -

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0068/21**

**VISTO:**

El día 8 de mayo fue instituido el Día Provincial de la Talasemia; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho día fue instituido por ley Provincial N° 15.220, sancionada el 19 de noviembre del 2020 y publicada en el Boletín Oficial el 15 de diciembre de ese año.

Que la talasemia es una enfermedad de la sangre, un trastorno hereditario. Caracterizado por cantidades inferiores a las normales de una proteína que transporta el oxígeno en sangre, la hemoglobina.

Que la hemoglobina es la encargada de trasportar el oxígeno en sangre, por lo que su carencia implica que el organismo no reciba la cantidad suficiente de Oxígeno, lo que conlleva que la persona padezca síntomas como cansancio, debilidad, dificultad para respirar, llegando a padecer otra enfermedad aparejada a la talasemia que es la anemia.

Que el tratamiento consiste en transfusiones sanguíneas, extirpación del bazo o terapia de quelación de hierro, trasplante de células madres (progenitoras).

Que existen distintos tipos de estadios de la enfermedad consistentes con la deficiencia del gen alfa o beta de la proteína globina presente en la hemoglobina y ambos pueden ser mayores o menores.

Que las talasemias menores no requieren tratamiento.

Que la Ley N° 15.220 no solo instituye el día sino que apunta a visibilizar esta enfermedad en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, asimismo busca establecer los medios para la detección temprana y fomentar la donación de sangre frecuente.

Que la misma ley invita a los municipios a adherir.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCION:**

**ARTÍCULO 1º)** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Dorrego solicita al ===== Departamento Ejecutivo adhiera a la Ley 15.220 que instituye el 8 de mayo como Día Provincial de la Talasemia y, a través del área que corresponda arbitre los medios necesarios para dar difusión sobre esta enfermedad y su detección temprana.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al registro oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de mayo de 2021.-

María Alicia Jalle  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0025/21**